



REGISTROS DE DECRETOS
2020

17 de enero de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
VISTO Y CONSIDERANDO:
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

las solicitudes presentadas por las **Señoras. GARIADOR MARÍA ALEJANDRA, DNI. 27.180.411; ZARZOSO YANINA SOLEDAD, DNI. 31.817.558 Y LASTRA MARÍA ISABEL, DNI. 4.095.066;** requiriendo la posibilidad que el Municipio pueda asistirlas en la adquisición de alimentos, en este caso carne para la preparación de comidas,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal se ha efectuado la correspondiente encuesta socio-económica mediante la cual queda debidamente acreditada la carencia de recursos de los recurrentes para afrontar gastos que hacen a su subsistencia y la de su grupo familiar,

La intención de esta administración municipal de acudir en ayuda de familias con necesidades básicas insatisfechas teniendo en cuenta la especial situación económica que atraviesa nuestro país y que las causantes además poseen en su seno familiar problemas que dificultan poder atender los gastos que impliquen su correcta alimentación, motivo por el cual se ha requerido a la firma **SUPERMERCADO DE LA CARNE de JALIFI EMMANUEL ANTONIO**, la provisión de carne para otorgar a las solicitantes correspondiendo abonar su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de Pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 37/100 (\$ 886,37) a la Sra. **GARIADOR MARÍA ALEJANDRA, DNI. 27.180.411;** de pesos UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 16/100 (\$ 1.394,16) y de Pesos UN MIL CUATROCIENTOS TRES con 65/100 (\$ 1.403,65) a la Sra. **LASTRA MARIA ISABEL, DNI. 4.095.066** con destino a solventar la adquisición de carne para su alimentación y la de su grupo familiar, atento la carencia de recursos debidamente constatada mediante encuesta socio económica practicada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y a la especial situación que su grupo familiar se encuentra atravesando hechos que hacen la necesidad de asistencia económica por parte de esta administración municipal.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de los subsidios otorgados por el artículo precedente que importa la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 18/100 (\$ 3.684,18) a favor de la firma **EL SUPER DE LA CARNE de JALIFI EMMANUEL ANTONIO, CUIT. 20-33341341-9**, en su calidad de proveedor de los alimentos solicitados imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04 – 5.1.4.0. "Subsidios a personas indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 147

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte